

Ley N° 16.634

FRANCISCO ESPINOLA

**DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA N° 53 DE LA CIUDAD DE SAN JOSE,
DEPARTAMENTO DE SAN JOSE**

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Francisco Espínola" a la Escuela N° 53 de la ciudad de San José, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de diciembre de 1994.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 8 de diciembre de 1994.

Cúmplase, acúsesese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMIREZ. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.